

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 021 DE 2023
(01 de junio de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA FALLIDA LA INVITACIÓN PRIVADA No. PR-001-2023, QUE TIENE POR OBJETO LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA JOSÉ CELESTINO MUTIS- INEAGRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, AMAZONAS".

El Gerente General de Amazonas Desarrollo Inteligente – ADI SAS E.S.P., en cumplimiento de sus funciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que salvo las excepciones que establezca la Ley, las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Que el día 11 de mayo de 2023 se remitió por medio de correo electrónico la Invitación Privada No. PR-001-2023 a 3 oferentes con experiencia relacionada con el objeto a contratar, inscritos en el registro de proveedores de ADI E.S.P.

Que de los 3 proveedores participó la UNIÓN TEMPORAL INTERPUERTO tal como consta en el acta de cierre publicada en la página web de ADI E.S.P.

Que una vez analizadas las evaluaciones del sobre No. 1 se evidencia que en la evaluación financiera el oferente NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que la UNIÓN TEMPORAL INTERPUERTO realizó observaciones al acta del comité de contratación de ADI E.S.P., de la siguiente manera:

- La UNIÓN TEMPORAL INTERPUERTO determinó para el proceso PR0-001-2023 los indicadores Financieros y Organizacionales de sus integrantes al amparo del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "Para contribuir con la reactivación económica, el Gobierno Nacional expidió Decreto 579, el cual considera que los proponentes podrán acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años". Por ende, para el participante VALCARCEL SARMIENTO ROBERTO CARLOS se tomó los estados financieros a corte 31/12/2020; para el participante PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S. se tomó estados financieros a corte 31/12/2021, los cuales se relacionan de la siguiente manera:

	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S.	VALCARCEL SARMIENTO ROBERTO CARLOS	RESULTADO POR SUMATORIA
ACTIVO CORRIENTE	248.355.821	499.231.474	747.587.295,00
ACTIVO TOTAL	301.000.740	1.086.658.474	1.387.659.214,00
PASIVO CORRIENTE	26.564.912	65.941.854	92.506.766,00
PASIVO TOTAL	154.241.992	300.665.139	454.907.131,00
PATRIMONIO	146.758.748	785.993.335	932.752.083,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	99.257.145	241.123.077	340.380.222,00
GASTOS DE INTERESES	1.250.156,00	22.480.043	23.730.199,00

LIQUIDEZ	9,35	7,57	8,08
ENDEUDAMIENTO	0,51	0,28	32,78%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	79,40	10,73	14,34
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,676	0,307	0,36
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,330	0,222	0,25
CAPITAL DE TRABAJO	221.790.909,00	433.289.620,00	655.080.529,00

- Ahora bien, expuesto lo anterior y en relación al pliego de condiciones contemplado para el presente proceso; las exigencias financieras especialmente INDICE DE LIQUIDEZ (mayor o igual a 8.5) no es posible de cumplir para los oferentes interesados en presentar ofertas al proceso de contratación; razón por la cual y en aras de una mayor pluralidad solicito muy respetuosamente a la entidad se considere el INDICADOR DE LIQUIDEZ de MAYOR O IGUAL A 8, ya que están acorde a procesos de contratación publicados por distintas entidades en la página de Colombia Compra Eficiente.

Que teniendo presente que en este punto del proceso no es posible modificar los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso No. PR-001-2023, la empresa rectificó la evaluación del comité de contratación así:

1. Según su observación con respecto a los años que LA UNIÓN TEMPORAL INTERPUERTO tuvo en cuenta para determinar los indicadores financieros para la propuesta, el oferente aún no cumpliría con la evaluación financiera debido que en el INDICADOR DE LIQUIDEZ en el pliego de condiciones es MAYOR O IGUAL A 8,5, y con los valores de los años propuestos por ustedes da un resultado para este indicador de 8,08 valor que NO CUMPLE a lo solicitado.
2. Teniendo en cuenta que los términos para dar observaciones al pliego de condiciones del proceso de contratación Privada No. PR-001-2023 ya terminaron NO es posible aceptar su propuesta de considerar en modificar el INDICADOR DE LIQUIDEZ.

Por lo anterior, se ratifica el concepto emitido de NO CUMPLE en el acta de comité de evaluación No. 001 PR-001-2023.

En efecto, es menester proceder a declarar el proceso No. PR-001-2023 como FALLIDO, toda vez que, la propuesta recibida no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE

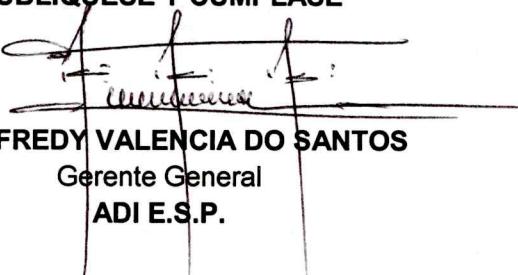
ARTÍCULO PRIMERO. Declarar FALLIDO el proceso No. PR-001-2023 que tiene por objeto contratar la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA JOSÉ CELESTINO MUTIS-INEAGRO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, AMAZONAS**” por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente declaratoria rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación. Ordenar la publicación de la Decisión Empresarial en la página web.

Dada en Leticia al primer (1er) día del mes de junio del año 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FREDY VALENCIA DO SANTOS
Gerente General
ADI E.S.P.

Proyectó: Juan S. Borja. / Director Jurídico y de Aseguramiento ADI E.S.P.
Revisó: John Fredy Valencia Do Santos / Gerente General ADI E.S.P.

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3

CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS

TELÉFONO: +57 3188467689

CÓDIGO POSTAL: 910001

PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO